

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

8103 Procedimiento: Juicio ejecutivo 97/2000.

Número de Identificación Único: 30016 1 0700325/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Antonio Luis Cárceles Nieto.

Contra don Ginés Botella Forné, Mariana Guirado Puerta, José Manuel Penedo Riveiro, María Victoria Aparicio Martínez, Boja Software, S.L.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, M.^a Eulalia Monerri Pedreño, sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. Sentencia n.º 62. En Cartagena, a 29 de abril del 2003.

La Il^{ta}.m. Sra. D.^a Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de los de Cartagena y su partido.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 97/2000, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto y asistido del Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Boja Software, S.L., don Ginés Botella Forné, doña Mariana Guirado Puerta y don José Manuel Penedo Riveiro, declarados en rebeldía, y contra doña María Victoria Aparicio Martínez, representada por la Procuradora doña Eulalia Monerri Pedreño y asistida del Letrado don Miguel Belmonte Sánchez, en reclamación de cantidad».

«Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Boja Software, S.L., don Ginés Botella Forné, doña Mariana Guirado Puerta, don José Manuel Penedo Riveiro y doña María Victoria Aparicio Martínez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que se puedan embargar, y con su importe hacer integro pago al Banco Popular Español, S.A. de la cantidad de 961,856 pesetas, equivalentes a 5.780,87 euros de principal, más intereses al 7,5% desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta resolución, cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Penedo Riveiro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 13 de mayo de 2004.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

8129 Demanda 1.457/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101487/2003.

07410.

N.º Autos: Demanda 1.457/2003.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Nohelia Morate Serna.

Demandado/s: Emilia Pérez Cano, Octavio Molina Alarcón Derderían, S.L., Informática del Mueble, S.L., Loyalty Big Bussines, S.A., Infomobel, Sociedad Cooperativa, FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nohelia Morate Serna contra Emilia Pérez Cano, Octavio Molina Alarcón Derderían, S.L., Informática del Mueble, S.L., Loyalty Big Bussines, S.A., Infomobel, Sociedad Cooperativa, FOGASA, sobre cantidad, registrado con el n.º 1.457/2003, se ha acordado citar a Informática del Mueble, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/7/04 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en c/ Angel Bruna, 21 - 5.^a planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Informática del Mueble, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 24 de mayo de 2004.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

8099 Ejecución hipotecaria 892/2003-C.

N.I.G.: 30027 1 0301993/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 578/2001-C.

Sobre: Otras materias.